

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel de Estado Mayor D. Ramón Morera y Galicia de Fraga, que ha cesado en el cargo de jefe de Estado Mayor, en comisión, de esa Capitanía general, continúe prestando sus servicios como segundo jefe de Estado Mayor de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

##### Sección de Infantería

##### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Asia núm. 55, D. Gaudencio Pablo Villafior, en solicitud de seis meses de licencia por asuntos propios para Aparri (Islas Filipinas), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo preceptuado en el art. 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Caballería

#### REGLAMENTOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que por real orden de 7 de mayo de 1914 se modificó el artículo 249 del reglamento de petardos explosivos, aprobado por la de 4 de enero de 1912 (C. L. números 78 y 2), en el sentido de que la enseñanza teórico-práctica, para el manejo y utilización de dicho material sea recibida por los oficiales subalternos de Infantería, comandantes de las secciones de explosivos, ó que puedan ser llamados á mandarlas, en la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército; considerando que se dispuso la organización de las secciones de obreros en los regimientos de Caballería, por real decreto de 17 de agosto de 1885 (C. L. núm. 348) y que en la mayoría de los cuerpos, si no en la totalidad, existen dichas secciones desde hace años; considerando que, con arreglo á su reglamento orgánico, las atribuciones y esferas de actuación de las Secciones tercera y cuarta de la mencionada Escuela son idénticas, y se extienden y aplican á los jefes y oficiales y á los cuerpos del arma respectiva, no debiendo existir diferencia alguna en la misión confiada á cada una de ellas en cuanto al arma correspondiente; y considerando, por último, que por real orden de 5 de mayo del año próximo pasado (D. O. núm. 101), se preceptuó que quince oficiales de Caballería designados para mandar las secciones de explosivos en sus cuerpos, viniesen á recibir la instrucción necesaria en la citada cuarta Sección para familiarizarse con el material destructor, lo que efectuaron con éxito en el curso especial que tuvo lugar desde el día 1.º al 15 del mes de julio siguiente, y también que durante el curso anual ordinario de oficiales de los regimientos peninsulares y escuadrones sueltos de Caballería, celebrado en la indicada Sección del 20 de septiembre al 27 de octubre del mismo año, se han repetido los ejercicios con explosivos, adquiriendo los primeros tenientes que concurrieron la precisa práctica para su manipulación y empleo, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Escuela Central de Tiro del Ejército, se ha servido hacer extensiva á su cuarta Sección, y por lo que respecta á los oficiales subalternos de Caballería, la real orden de 7 de mayo de 1914 (C. L. núm. 78), en todas sus partes y en sus propios términos; y, en su consecuencia, conferir á la misma Sección el cometido de divulgar entre los expresados oficiales los conocimientos teórico-prácticos que deben poseer los comandantes de las secciones de explosivos del arma, para el mejor desempeño de su cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor...

## Sección de Artillería

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento aprobado por real orden de 14 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 246) y reales órdenes de 18 de noviembre de 1914 y 22 de febrero de 1915 (D. O. números 260 y 43), respectivamente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el ascenso á la categoría de suboficial de la reserva gratuita de Artillería, por estar declarados aptos para él, á los brigadas de la misma comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Enrique Trenor Despujol y termina con D. Juan Barrachina San Benito, cuyo empleo practicarán durante un mes en su actual cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

#### Relación que se cita

D. Enrique Trenor Despujol, del 11.º regimiento montado de Artillería.

- » José García Conejos, del mismo.
- » Carlos Torres Vilar, del mismo.
- » Emilio Rodríguez Lizandra, del mismo.
- » Juan Barrachina San Benito, del mismo.

Madrid 29 de febrero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. número 143), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el ascenso á la categoría de brigada con la antigüedad del día 1.º del actual, por estar declarado apto para él, al sargento de la Comandancia de Artillería de Cartagena Francisco Gómez Requena, el cual pasará á continuar sus servicios con el citado empleo, á la Comandancia de Artillería de Ceuta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de la tercera región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los herradores de primera y segunda clase comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Escrig Pedrós y termina con Antonio Gorris Romero, pasen á continuar sus servicios á los cuerpos que en la misma se indican, los cuales verificarán su incorporación á sus nuevos destinos con toda urgencia, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta y quinta regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

### Herradores de primera clase

D. Juan Escrig Pedrós, ascendido, del 11.º regimiento montado de Artillería, á las fuerzas de policía indígena de Melilla.

» Antonio Sacanell Llop, ascendido, del 9.º regimiento montado de Artillería, á las fuerzas de policía indígena de Larache.

### Herradores de segunda clase

Alejandro Lorenzo Haro, del séptimo regimiento montado de Artillería, al regimiento de Artillería de montaña de Melilla.

Ladislao Audina Val, del séptimo regimiento montado de Artillería, á la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Antonio Gorris Romero, del regimiento Infantería de Guadalajara, 20, al séptimo regimiento montado de Artillería.

Madrid 28 de febrero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el herrador de primera del escuadrón de Cazadores de Menorca, Eleuterio González López, cause baja en el mismo por fin del mes actual, y alta en la Comandancia de Artillería de Menorca en la próxima revista de Comisario, como forjador de segunda clase, contratado, por haber sido elegido por su Junta económica para ocupar la plaza de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Intendencia

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 del actual, desempeñadas en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre últimos por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Delgado Antón y concluye con D. Joaquín Reixa García, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA							
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
		MES DE MAYO DE 1915												
Reg. Aragón, 21	2.º teniente.	D. Manuel Delgado Antón	10 y 11	S. Roque.	Madrid	Tomar parte exámenes ingreso Escuela Superior de Guerra.	26	mayo.	1915	31	mayo.	1915	6	
		MES DE JUNIO DE 1915												
Reg. Aragón, 21	2.º teniente.	D. Manuel Delgado Antón	10 y 11	S. Roque.	Madrid	Tomar parte exámenes ingreso Escuela Superior de Guerra.	1	junio.	1915	9	junio.	1915	9	
		MES DE JULIO DE 1915												
Reg. Aragón, 21	Capitán	D. Manuel Allanegui Lusarreta.	10 y 11	S. Roque.	Madrid	Defensor ante el Consejo Supremo.	15	julio.	1915	31	julio.	1915	17	
		MES DE AGOSTO DE 1915												
Reg. Aragón, 21	Capitán	D. Manuel Allanegui Lusarreta.	10 y 11	S. Roque.	Madrid	Defensor ante el Consejo Supremo.	1	agosto	1915	7	agosto	1915	7	
		MES DE SEPTIEMBRE 1915												
Sanidad.	Méd. mayor.	D. Juan Jáudenes de la Cavada.	10 y 11	Córdoba.	Jaén	Vocal Comisión mixta.	29	sepbre	1915	30	sepbre	1915	2	
Inf. <sup>a</sup> Reina, 2	Capitán	» Antonio Delicado Vidal	10 y 11	Alcázar.	Madrid	Sufir exámenes para ingreso Cuerpo Intervención.	10	idem.	1915	20	idem.	1915	11	
Idem.	Otro	» Ricardo Delicado Vidal.	10 y 11	Idem	Idem	Idem	10	idem.	1915	20	idem.	1915	11	
		MES DE OCTUBRE DE 1915												
Sanidad militar	Méd. mayor.	D. Juan Jáudenes de la Cavada.	10 y 11	Córdoba.	Jaén	Vocal Comisión mixta	10	ocbre.	1915	11	ocbre.	1915	2	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	29	idem.	1915	31	idem.	1915	3	
Idem	Méd. mayor.	D. Amador Hernández Alonso.	10 y 11	Málaga.	Almería,	Idem	28	idem.	1915	31	idem.	1915	4	
Idem	Méd. provis.	D. Francisco Sánchez Bisdi.	10 y 11	Cádiz.	Jerez.	Asistencia facultativa guarnición	13	idem.	1915	18	idem.	1915	6	
Reg. Aragón, 21	Capitán	» Vicente Morell Clemente	10 y 11	La Línea	Algeciras	Asistir á un Consejo de Guerra.	17	idem.	1915	19	idem.	1915	3	
Idem	Sargento	Fernando Blasco Lozano	22	Idem	Idem	Idem	17	idem.	1915	19	idem.	1915	3	
		MES DE NOVIEMBRE DE 1915												
Reg. Lanc. Villaviciosa.	1.º teniente.	D. Antolín Agar Carles	10 y 11	Jerez	Cádiz	Cobrar libramientos	3	nobre.	1915	3	nobre.	1915	1	
Reg. Inf. <sup>a</sup> Soria	Mús. mayor.	» Francisco Damas Monzálviz.	10 y 11	Sevilla	Madrid	Vocal Tribunal oposiciones músicos mayores.	1	idem.	1915	18	idem.	1915	18	
Zona Córdoba	1.º teniente.	» Manuel González Delgado	24	Córdoba.	Lucena y Montoro.	Conducir caudales	2	idem.	1915	4	idem.	1915	3	
Idem Carmona	2.º teniente.	» Arturo Gómez Castillo	10 y 11	Carmona.	Sevilla	Cobrar libramientos	29	idem.	1915	30	idem.	1915	2	
Idem Ronda	1.º teniente.	» Bartolomé Domínguez Rodríguez.	10 y 11	Ronda	Granada.	Instruir reclutas	1	idem.	1915	30	idem.	1915	30	
3.º Establ. remonta	Otro	» Francisco Ramos Winthuysen	10 y 11	Ecija	Sevilla.	Cobrar libramientos.	7	idem.	1915	8	idem.	1915	2	

D. O. núm. 51  
 2 de marzo de 1916  
 679

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Com. Ing. Córdoba	Comandante	D Prudencio Borra Gaviria...	10 y 11	Córdoba	Jaén, Ubeda y Baeza...	Intervenir revista edificios	15	nobre.	1915	19	nobre.	1915	5
3.º Dep. sementales	Capitán	» Rafael López Valenzuela...	10 y 11	Baeza	Jaén	Cobrar libramientos...	15	idem.	1915	16	idem.	1915	2
1.º reg. montado Art.ª	1.º teniente	» Herminio Fernández Poza...	10 y 11	Sevilla	Algeciras	Conducir ganado escuelas prácticas	20	idem.	1915	30	idem.	1915	11
12.º idem id.	Coronel	» José Carranza Garrido	10 y 11	Granada	Guadix	Practicar diligencias...	10	idem.	1915	13	idem.	1915	4
Idem	Capitán	» Luis Cabrera Herreros	10 y 11	Idem	Idem	Idem	10	idem.	1915	13	idem.	1915	4
1.º Establ. remonta	1.º teniente	» Rogelio Garrido Malo	10 y 11	Ubeda	Jaén	Cobrar libramientos	2	idem.	1915	4	idem.	1915	3
Zona Granada	Otro	» Simeón Priego Jiménez	10 y 11	Guadix	Granada	Idem	1	idem.	1915	30	idem.	1915	30
Idem	Otro	» Juan Pau Bedmar	10 y 11	Idem	Idem	Instruir reclutas del regimiento infantería de Córdoba, 10.	1	idem.	1915	30	idem.	1915	30
Idem	Otro	» Dámaso Calahorra Ureña	10 y 11	Motril	Idem	Idem	1	idem.	1915	30	idem.	1915	30
Idem	Otro	» Carlos Tortosa Maldonado	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem.	1915	30	idem.	1915	30
Idem	2.º teniente	» Sabacio Torres Soto	10 y 11	Guadix	Idem	Idem	1	idem.	1915	30	idem.	1915	30
Reg. Inf.ª Alava	Médico 2.º	» Manuel Traba Roldán	10 y 11	Cádiz	Almería	Dirimir discórdia ante Comisión mixta.	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4
2.ª sección E. C. de T.	Comandante	» Francisco Sendras Piqué	10 y 11	Idem	Trubia	Fábrica de Trubia	1	idem.	1915	18	idem.	1915	18
Idem	Otro	» Isidoro Moreno Sierra	10 y 11	Idem	Santa Cruz de Tenerife	Asistir Escuelas prácticas.	12	idem.	1915	30	idem.	1915	19
Com. Art.ª Cádiz	Otro	» Fernando Pérez de Ayala	10 y 11	Idem	Granada	Prestando servicio Fábrica pólvoras	1	idem.	1915	6	idem.	1915	6
Idem	Capitán	» Pablo Bernardos Martín	10 y 11	Idem	Sevilla	Idem id. de Artillería.	1	idem.	1915	5	idem.	1915	5
Sanidad	Méd. mayor	» Amador Hernández Alonso	10 y 11	Málaga	Almería	Vocal Comisión mixta.	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4
Idem	Otro	» Diego Bru Gómiz	10 y 11	Sevilla	Huelva	Idem	2	idem.	1915	4	idem.	1915	3
Idem	Méd. mayor	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	30	idem.	1915	30	idem.	1915	1
Idem	Otro	D. Manuel Arnao Suñu	10 y 11	Córdoba	Jaén	Reconocer un guardia civil	4	idem.	1915	6	idem.	1915	3
Idem	Otro	» Juan Jáudenes de la Cavada	10 y 11	Idem	Idem	Idem	4	idem.	1915	6	idem.	1915	3
1.º Dep. sementales	Capitán	» Santiago Coca Coca	10 y 11	Jerez	Cádiz	Cobrar libramientos	9	idem.	1915	9	idem.	1915	3
Jurídico	T. auditor. 3.ª	» Francisco Bohorques Vecina	10 y 11	Sevilla	Jaén	Asistir Consejo guerra	17	idem.	1915	19	idem.	1915	3
Idem	Otro 2.ª	» Angel Manzanague Feltrez	10 y 11	Idem	Málaga, Granada y Almería	Idem	26	idem.	1915	30	idem.	1915	5
Bón. Aragón, 21	Comandante	» Rafael de Benito y de la Llave	10 y 11	Algeciras	Granada	Extraer caballo para su servicio	1	idem.	1915	3	idem.	1915	3
Idem	1.º teniente	» Nicanor Bertiz Fernández	10 y 11	Idem	Cádiz	Cobrar libramientos	2	idem.	1915	4	idem.	1915	3
MES DE DICIEMBRE DE 1915													
Com. Art.ª Algeciras	1.º teniente	D. Juan González Anleo	10 y 11	Algeciras	Cádiz	Idem	1	dicbre	1915	3	dicbre	1915	3
Intervención	Oficial.º 1.º	» Carmelo Bello Cascour	10 y 11	Sevilla	Ecija	Ejercer funciones notariales	18	idem.	1915	20	idem.	1915	3
Parque regional	Obrero	Manuel Ridaura Soriano	22	Idem	Cádiz	Revistar armamento	13	idem.	1915	19	idem.	1915	7
Maest. Art.ª Sevilla	Coronel	D. Pedro del Castillo Zuleta	10	Idem	Madrid	En comisión del servicio	12	idem.	1915	16	idem.	1915	5
Parque regional	Comandante	» Rafael Alcón y Gutiérrez Acuña	10 y 11	Idem	Ecija	Revistar armamento	8	idem.	1915	9	idem.	1915	2
Idem	Cabo	Manuel Argüelles Alvarez	22	Idem	Idem	Idem	8	idem.	1915	9	idem.	1915	2
Cap.ª gral. región	T. general	D. José Jiménez de Sandoval	10 y 11	Idem	Ronda	Inauguración de un cuartel	25	idem.	1915	27	idem.	1915	3
Ayudante campo	Coronel	D. Victoriano Calvo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	25	idem.	1915	27	idem.	1915	3
Idem	Comandante	» Enrique de Luque y Luque	10 y 11	Idem	Idem	Idem	25	idem.	1915	27	idem.	1915	3
Jurídico	T. auditor 2.ª	» Angel Manzanague Feltrez	10 y 11	Idem	Málaga, Granada y Almería	Asistir Consejo guerra	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4
1.ª brigada 3.ª división	Gral. brigada	» Joaquín Reixa García	10 y 11	Idem	Ecija	Revistar armamento	7	idem.	1915	9	idem.	1915	3

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Comandante general de Larache cursó á este Ministerio con escrito fecha 29 de noviembre último, promovida por el Auditor de brigada D. Francisco Javier Jiménez, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando; teniendo en cuenta que no existe disposición alguna que conceda esta gratificación en ningún caso á los Auditores de brigada, ni puede considerarse el cargo que desempeña como unidad militar activa y que no existe crédito para esta atención en presupuesto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**TRANSPORTES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa del material que á continuación se detalla desde el Parque administrativo de hospitales á los hospitales militares de Chafarinas y Peñón, siendo el gasto del transporte con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º de la Sección 12.ª del Presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General en Jefe del Ejército de España en Africa, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de hospitales.

*Material que se cita*

	Chafarinas	Peñón
Cabezales de tropa .....	70	»
Camisas de algodón.....	86	»
Calzoncillos de idem.....	253	6
Fundas de cabezal.....	50	17
Sábanas.....	76	23
Telas de colchón.....	15	7
Delantales de enfermero.....	15	»
Toallas.....	13	5
Servilletas.....	»	12
Jarros loza de 1 litro, figura 177.....	30	»
Jarros de loza 1 1/2 litro, id. 177.....	48	»
Orinales loza para tropa.....	26	»
Platos de loza, figura 245.....	277	35
Mantas de lana.....	»	9
Tazas loza, figura 285.....	75	10
Vasos, idem 313.....	62	»
Camas «Mercadal».....	9	5
Mesas de cabecera, figura 202.....	»	11
Baño de zinc cuerpo entero, figura 33.....	»	1
Faroles de pared, id. 154.....	»	2

Madrid 29 de febrero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa del material que á continuación se detalla, desde el Parque administrativo de hospitales á los hospitales militares que se indican; siendo los gastos del transporte con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque Administrativo de hospitales.

*Material que se cita*

	Alcala.....	Badajoz.....	Guadalajara.....	Segovia.....
<i>Hospital militar de</i>				
Cabezales para tropa .....	37	»	»	»
Cubre camas idem.....	29	»	»	»
Fundas de cabezal idem.....	73	»	18	»
Mantas de lana idem.....	24	»	»	»
Sábanas idem.....	79	»	34	»
Camisas de algodón.....	28	»	»	»
Calzoncillos idem r.ª talla.....	17	»	7	»
Idem id. 2.ª id.....	19	»	»	»
Servilletas.....	53	»	»	»
Toallas.....	46	»	»	»
Lana (kilogramos).....	73	»	59	213
Jarros loza de un litro, id. 177.....	8	»	»	15
Idem de medio litro, idem 177.....	17	»	»	12
Platos, figura 245.....	43	73	216	»
Tazones, idem 286.....	51	»	»	12
Vasos, id. 313.....	23	30	40	14
Orinales de loza.....	»	20	»	2
Tazas, fig. 285.....	»	27	59	14
Telas de colchón.....	27	»	»	»
Jícaras, fig. 181.....	»	14	»	6
Estante, id. 148.....	»	1	»	»
Quinqués, id. 251.....	»	2	»	»
Cucharas, id. 124.....	»	»	22	»
Tenedores, id. 291.....	»	»	22	»
Azucarero, id. 20.....	»	»	»	1
Botella, id. 46.....	»	»	»	1
Copas para agua, id. 119.....	»	»	»	2
Idem id. vino, id. 120.....	»	»	»	3
Espumaderas, id. 143.....	»	»	»	1
Platos, id. 242.....	»	»	»	5
Idem, id. 243.....	»	»	»	7
Botellas, id. 47.....	»	»	»	8
Idem 1/2 litro tapón corcho, id. 48.....	»	»	»	4
Orinales de vidrio.....	»	»	»	1
Bacinillas de cama.....	»	»	»	1
Escupideras de mano, fig. 144.....	»	»	»	6

Madrid 29 de febrero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Establecimiento Central de Intendencia se efectúe la remesa de una bandera nacional para edificios militares, al Parque de Zaragoza, con el fin de completar en el mismo el repuesto reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

## Sección de Intervención

### CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del actual, promovida por el escribiente interino del Cuerpo auxiliar de Intervención militar, con destino en la Intervención de los servicios de Guerra de la octava región, Francisco Pallás Menescal, brigada procedente del regimiento Infantería de Alcántara núm. 58, en súplica de que quede sin efecto su ingreso en dicho cuerpo auxiliar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 3 de junio de 1896 (C. L. núm. 137), volviendo al arma de Infantería con el empleo de brigada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Justicia y asuntos generales

### RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 17 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Carabineros (E. R.), retirado por Guerra, D. Enrique Antón de Castro, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de marzo próximo se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, el haber de 168,75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 22 de mayo de 1906 (D. O. núm. 110), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director general de Carabineros é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante de comandante profesor en la plantilla del Colegio de huérfanos de Santiago, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla, al de dicho empleo D. Juan Romero Bruges, que actualmente desempeña el expresado destino en comisión y se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

A Su Alteza Real el Sermo. Sr. Presidente del Consejo de Administración del Colegio de huérfanos de Santiago.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Capitanía general de la primera región al teniente coronel de Infantería D. Emilio González-Pola y García, en justificación del derecho que pueda tener para su ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que disfrutando el empleo de comandante asistió el 11 de junio de 1913 al combate sostenido con los moros en Zadina (Tetuán), siendo herido en la pierna derecha por proyectil del enemigo, y habiendo quedado, como consecuencia, inútil para el servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes actual, ha tenido á bien conceder el ingreso que se solicita, una vez que las lesiones que presenta se hallan incluidas en el artículo 3.º del capítulo 8.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y, en tal virtud, en el art. 2.º del real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comandancia general de Ceuta á instancia del soldado del grupo de fuerzas regulares indígenas número 3, Hamed Susi, en justificación del derecho que pueda tener para su ingreso en ese cuerpo, y resultando comprobado que, perteneciendo á la extinguida milicia voluntaria de Ceuta el 11 de junio de 1913, fué herido en ambos muslos en el combate sostenido con los moros en Laucien (Tetuán), de cuyas resultas fué declarado inútil para el servicio por padecer contracción del muslo izquierdo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes actual, ha tenido á bien conceder el ingreso que se solicita, una vez que las lesiones que presenta se hallan incluidas en el art. 13, capítulo 8.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y, en tal virtud, en el art. 2.º del real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General en Jefe del Ejército de España en Africa é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Guadalajara, Santos Royo Morata, en súplica de que se le conceda la pensión de 5 pesetas mensuales por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, una de ellas pensionada con 2,50 pesetas; y comprobado que el recurrente se halla en posesión de las mencionadas condecoraciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

~~~~~

 REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Bonifacia Rodrigo Pérez, vecina de esta Corte, ca-

lle del Limón núm. 24, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 179, expedida en 30 de septiembre de 1911, para redimir del servicio militar activo á su hijo Adolfo Negro Rodrigo, recluta del reemplazo de 1911, perteneciente á la caja de recluta de Madrid núm. 1; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

---

 MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA